

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ADVERTENCIA: SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS ESTUDIAR EL OBJETO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS DOCUMENTOS SEÑALADOS DEL PROCESO. POR ENDE, CUALQUIER INOBSERVANCIA A LO REGULADO EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ GENERAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE SE LLEGUE A FORMULAR ATENDIENDO LO REGULADO EN LA LEY.

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015 SE PERMITE FORMULAR INVITACIÓN PÚBLICA A QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, PARA:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la prestación del servicio de Inspección y certificación, de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI.

2. CLASIFICACION UNSPSC

GRUPO: F. SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
81	14	18	04	Servicio de Inspección de equipos

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$745.732,00)**, incluidos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No CDP	FECHA CDP	TIPO DE GASTO	FUENTE	VALOR
21520	25 de noviembre de 2020	Funcionamiento	Propios	\$ 745.732

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, hasta la expedición del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía única por parte del ordenador del gasto.

4.3. LUGAR DE EJECUCION

Será en las instalaciones de INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 y en la Cra 13 A No 34-66 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.4. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI pagará el 100% de valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previa verificación por parte del supervisor y, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar presentando la siguiente documentación: Por parte del Contratista persona jurídica: presentación de factura; certificación suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que no haya y revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete. Persona natural; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI- para el periodo cobrado; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
2. Facilitar la disposición de las instalaciones para la ejecución de servicio.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato y la ejecución de este.

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

4. Suministrar al contratista la información, guía y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.
5. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Garantizar que la certificación expedida se encuentre visible en cada ascensor como lo dispone el Acuerdo 470 de 2011.
7. Realizar las gestiones pertinentes para realizar las operaciones de mantenimiento y ajustes necesarios del ascensor, que no obtenga la certificación posterior a la inspección inicial objeto del presente contrato.
8. Coordinar con el contratista la nueva visita para realizar la inspección del ascensor que no haya obtenido la certificación.
9. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
10. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el INCI respectivamente a:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la mismo.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
5. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la Plataforma de Secop II.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al INCI por el incumplimiento del contrato.

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Específicas:

1. Concretar las fechas de visitas de inspección para su coordinación con la empresa de mantenimiento de los dos (2) ascensores del INCI, para posteriormente realizar reunión de apertura el día de la inspección, que para la primera visita será a más tardar en la segunda semana de diciembre de 2020.
2. Entregar los soportes documentales de la inspección y verificación correspondiente a cada uno de los sistemas de transporte vertical.
3. Prestar el servicio de inspección bajo los lineamientos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en las Resoluciones 092 y 221 de 2014 y la norma técnica NTC 5926-1 del ICONTEC para la Revisión Técnico – Mecánica de los equipos de transporte vertical, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Concejo de Bogotá en el acuerdo No.470 del año 2011 y sus reglamentarios.
4. Formulación del informe y dictamen de inspección de cada ascensor, donde se consignarán todos los hallazgos (leves, graves o muy graves) encontrados, incluyendo los registros fotográficos obtenidos durante la inspección.
5. Realizar nueva inspección al(los) ascensor(es) que no obtenga(n) la certificación en la primera visita luego que haya sido sometido(s) a los mantenimientos y reparaciones de rigor, esta visita no generara costos adicionales a la entidad contratante.
6. Expedición del certificado de revisión general de cada ascensor acorde con la verificación del dictamen relativo al cumplimiento de la normatividad técnica vigente para el sistema de transporte vertical, que será válido por un (1) año, adicionalmente, deberá entregar la calcomanía para ser ubicada en cada ascensor.
7. Proveer únicamente personal capacitado para la prestación del servicio.
8. Tomar todas las medidas de seguridad para el personal a cargo que prestara el servicio contratado, dando total cumplimiento a las normas de seguridad y de riesgos e igualmente con los protocolos de bioseguridad.
9. Entregar la factura del servicio correspondiente junto con el informe de los servicios prestados.
10. Acreditar el pago de aportes a Seguridad Social, aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.
11. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Contrato.

4.7 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del INCI, estará a cargo del **Coordinador del Grupo Administrativa y Financiera del Instituto Nacional para Ciegos – INCI** y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 1533 del 14 de junio de 2018 Manual de Contratación Supervisión e Interventoría, El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el Jefe del área.

Nota: En cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de Supervisión.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.
3. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
4. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
6. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
7. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

4.8 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el SUPERVISOR del Contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.9 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará al INSTITUTO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato cuando trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

4.10. INDEMNIDAD

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

4.11 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

4.12. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

4.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. *"de la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales"*. Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

4.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

4.15 CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

4.16 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades y verificar la experiencia, capacidad jurídica y capacidad técnica, se verificarán los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

5.1.2. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

5.1.3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL: Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

5.1.4. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

5.1.5. COPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil del oferente persona natural, la cual deberá cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

- a) Acreditar la existencia y representación legal, mediante la presentación del original o copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente de su domicilio social, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la 1ª fecha de cierre.
- b) Acreditar un término mínimo de existencia de tres (03) años de la persona jurídica, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del contrato objeto de este proceso.
- d) Tratándose de personas jurídicas, debe acreditarse la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- f) Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, Artículo 1º, numeral 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 445 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 5 de octubre de 1961.

5.1.6. COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

5.1.7. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE: Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

5.1.8. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

adjuntar el Anexo No. 3 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 4 suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo- y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional.

5.1.9. COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, con fecha de expedición de no más de cuatro (4) meses, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

5.1.10. CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA: Adjuntar certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

5.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá allegar anexo correspondiente al compromiso anticorrupción

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

5.1.12. ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS: El instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de Policía Nacional de Colombia, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

5.1.13. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de máximo dos (2) contratos, acompañados de acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. *Objeto del contrato*
2. *Valor*
3. *Nombre o razón social del contratista*
4. *Nombre o razón social del contratante*
5. *Fecha de iniciación y terminación del contrato*

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de máximo dos (2) facturas y sus certificaciones, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

- a) La experiencia se acreditará con máximo dos (2) copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria sea como mínimo el 100% del presupuesto asignado al presente proceso.
- b) Que la experiencia certificada se haya adquirido en los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

5.2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO de “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

5.2.3 CERTIFICACIÓN:

El proponente, debe presentar documento de acreditación por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) de la Norma Técnica Colombiana: NTC 5926-1 para las revisiones a sistemas de transporte vertical, para lo cual debe aportar la documentación correspondiente y vigente.

6. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se VERIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

PARA EL EFECTO SE TOMARÁ LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL LISTADO DE PRECIOS ESTABLECIDO EN EL SECOP II “OFERTA ECONÓMICA”.

NOTA 1: Los participantes no podrán superar el precio techo total, ni el valor de presupuesto asignado, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)*

(...) *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el*

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal **b)** exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del presupuesto estimado, **siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.**

NOTA 3: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas, NO se aceptan ofertas parciales en la Propuesta Económica.

NOTA 4: Será responsabilidad del oferente la discriminación correctamente de los impuestos tributarios (SI APLICA) en cada uno de los Ítems ofertados, de acuerdo a la normatividad vigente.

LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS COMO IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y DEMAS RELACIONADOS COMO ADMINISTRACIÓN, VARIACIONES MONETARIAS TODO LO CORRESPONDIENTE AL ÁREA COMERCIAL DEL OFERENTE CERCIORARSE TODAS LAS VARIABLES, POR LO TANTO, EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI NO SERÁ RESPONSABLE POR RECLAMACIONES QUE TENGAN COMO CAUSA LOS ELEMENTOS ANTES DESCRITOS.

7. CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 REGLAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

- a. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
- b. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- c. Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial con IVA. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.
- d. **Tenga en cuenta que, en caso de considerarlo necesario, la Entidad puede requerirle explicación con el fin de determinar que los valores ofrecidos en su**

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

propuesta, no son artificialmente bajos, lo anterior, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7.2. LUGAR DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD

El INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, advierte que la información general del proceso de selección y los documentos que hagan parte del mismo, estarán a disposición para consulta en el Portal de Contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

Ahora bien, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, se concibe que la plataforma de SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el INCI y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. En este sentido, las observaciones y ofertas presentadas al Proceso deberán ser enviadas únicamente por los interesados a través del Portal de Contratación SECOP II.

TODA COMUNICACIÓN SE REALIZA EN LINEA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

7.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma general se establecerá de acuerdo a lo indicado en el enlace del Proceso publicado en el Portal de Contratación SECOP II.

Las fechas allí indicadas podrán variar, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente documento, cuya modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la Entidad, todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el Portal de Contratación SECOP II.

7.4. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones deben ser enviadas a través de la plataforma SECOP II, en la casilla "Observaciones a los Documentos del Proceso" hasta el término indicado en el cronograma del mismo.

El INCI analizará las observaciones presentadas por los proponentes, y cuando dichas observaciones impliquen modificaciones a la invitación pública, éstas se harán mediante adendas, según las reglas descritas en el siguiente numeral.

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

7.5. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

El INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, expedirá adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección, las mismas, se incorporarán en el enlace del Proceso publicado en el Portal de Contratación SECOP II.

Es preciso señalar que el INCI podrá expedir adendas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas formarán parte de los documentos del Proceso desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta.

7.6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Con la presentación de las propuestas se entenderá por parte del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

7.7. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse ÚNICAMENTE a través Portal de Contratación SECOP II, conforme con lo dispuesto en el Manual de uso del SECOP II para Proveedores

7.8. RETIRO DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, conforme al mecanismo establecido por la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de recepción de las mismas.

7.9. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo correspondiente donde se comprometen de forma inequívoca a otorgar las coberturas a cada una de las pólizas, tal y como se solicita en el

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

documento técnico. Cabe resaltar que, con la firma del Anexo de compromiso, es suficiente para dar cumplimiento al requisito.

7.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FACTOR DE ESCOGENCIA

Teniendo en cuenta que la contratación se hará bajo la modalidad de mínima cuantía, el factor de selección será exclusivamente la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando el proponente se encuentre habilitado y cumpla con las especificaciones técnicas descritas.

7.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

7.12. ÚNICO OFERENTE

Si sólo se presenta una oferta, se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial.

7.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Para Ciegos - INCI procederá a rechazar las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando se presente una propuesta en fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.
2. Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la Entidad.
3. Cuando el proponente no allegue la propuesta económica con la oferta.
4. Cuando se determine que la propuesta económica presentada es artificialmente baja, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015.
5. Cuando el valor de la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial establecido para el mantenimiento preventivo.
6. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cuando el INCI descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada. (SE COMPULSARÁ COPIA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION).
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
9. Cuando el proponente presente varias propuestas, por sí o por interpuesta persona.

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

10. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
12. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
13. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
15. Cuando la actividad económica en el RUT no esté acorde con el objeto de la contratación y/o el objeto social registrado en el Certificado de existencia y Representación legal no se encuentre relacionado con el objeto contractual.
16. Cuando el oferente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el cronograma del proceso o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o que con su respuesta modifique, adicione o mejore la oferta presentada.
17. Cuando el INCI haya solicitado al oferente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
18. Los demás casos señalados en la ley.

7.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El INCI podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas al momento del cierre, en la fecha y hora, pactadas en el cronograma.
2. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública.
5. Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
6. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
7. Los demás casos señalados en la ley.

7.15. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Los funcionarios y/o contratistas designados para integrar el Comité Asesor – Evaluador de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, estará conformado de la siguiente forma:

INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Luz Angélica Rojas López	Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	Verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico
Paula Cecilia Castaño	Coordinadora Imprenta Nacional para Ciegos	Verificación de requisitos habilitantes técnicos y verificación propuesta económica

7.16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta lo determinado en los literales C y D del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

Por lo anterior, el INCI, adjudicará el presente proceso de selección al proponente que presente la menor oferta económica y cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en ésta invitación pública.

8. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamientos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

	Formato de Invitación Pública para presentar oferta	Código: OAJ-102-FM-049
		Versión: 5
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 11/07/2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 106 DE 2020
26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Nota 1: El Contratista dispone de máximo dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Nota 2: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del acta de inicio. EL CONTRATISTA dispone máximo dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación de aceptación, para aportar al INCI la Garantía Única.

**ORIGINAL FIRMADO
DARIO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL**

Proyectó: Luz Angélica Rojas López
Profesional Especializada OAJ – INCI

Revisó: Diego Mauricio Sánchez Ospina
Jefe OAJ – INCI